

DIRECCIÓN NACIONAL DE AVIACIÓN CIVIL E INFRAESTRUCTURA
AERONÁUTICA.

Aeropuerto Internacional de Carrasco "Gral. Césareo L. Berisso", 15 DIC. 2022

RESOLUCIÓN N° 613-2022

VISTO: la Resolución DINACIA N° 506/2022 de 27 de Octubre de 2022.

RESULTANDO: I) que por la mencionada Resolución se dispuso a contratar en forma directa por Excepción con la firma GRACES CARABALLO DANIEL ANTONIO que la adjudicación asciende a la suma de \$ 944.800,00 (pesos uruguayos novecientos cuarenta y cuatro mil ochocientos con 00/100) I.V.A. incluido.

CONSIDERANDO: I) que en la mencionada Resolución, en el Atento dice a lo dispuesto por el literal B) del artículo 482, de la Ley 15.903 de 10 de noviembre de 1987 en la redacción dada por el artículo 314 de la Ley 19.889 de 9 de julio de 2020.

II) que debe de decir a lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el numeral 2, literal D del artículo 33 del TOCAF, en la redacción dada por el artículo 314 de la Ley 19.889 de 9 de julio de 2020.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto.

EL DIRECTOR NACIONAL DE AVIACIÓN CIVIL E INFRAESTRUCTURA
AERONÁUTICA

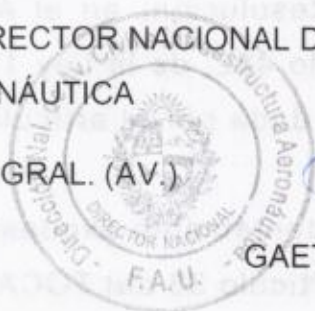
En ejercicio de sus atribuciones delegadas

RESUELVE:

1ro.- – Modificar el ATENTO de la Resolución DINACIA N° 506/2022 de 27 de octubre, en el sentido de establecer que donde dice: a lo dispuesto por el literal B) del artículo 482, de la Ley 15.903 de 10 de noviembre de 1987 en la redacción dada por el artículo 314 de la Ley 19.889 de 9 de julio de 2020; debe decir: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el numeral 2, literal D del artículo 33 del TOCAF, en la redacción dada por el artículo 314 de la Ley 19.889 de 9 de julio de 2020.

EL DIRECTOR NACIONAL DE AVIACIÓN CIVIL E INFRAESTRUCTURA
AERONÁUTICA

BRIG. GRAL. (AV.)




GAETANO BATTAGLIESE PALLADINO